

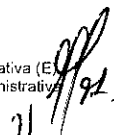
RESOLUCION No **0419** DE 2015

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en Provisionalidad

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales,

- 1) Que mediante el Decreto 0083 del 4 de Junio de 2015, se incrementaron unos cargos y se modificó la planta de personal de la Administración Central de la Alcaldía de Bucaramanga, en virtud a la insuficiencia de personal de orientación institucional, para cumplir con los temas y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y demás actividades transversales y misionales radicados en el Municipio de Bucaramanga.
- 2) Que mediante auto de fecha 5 de Mayo de 2014, proferida por el Honorable Consejo de Estado dentro del expediente No. 110010325000120079500, suspendió provisionalmente apartes del decreto 4968 de 2007 y la Circular No 005 de 2012 de la CNSC, por medio de la cual se estableció la institución en materia de provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión definitiva de empleados de carrera y trámite para la provisión transitoria como medida subsidiaria.
- 3) Que dando cumplimiento a los efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular No 003 del 11 de Junio de 2014, informó que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgaría autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.
- 4) Que la administración central en aras de garantizar los derechos de carrera administrativa a sus empleados y respetando los principios de la transparencia, eficacia y eficiencia en el año 2015, ha realizado un estudio de análisis y verificación de requisitos para la provisión de cargos bajo la figura de encargos, para los empleos creados en el Decreto 0083 de 2015; obteniendo como resultado que NO existen empleados con derechos de carrera administrativa para ocupar el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 26 (Area Funcional – Secretaría Jurídica).
- 5) Que de conformidad con lo señalado en el numeral anterior y en cumplimiento de la ley 909 de 2004, la circular N° 003 del 11 de Junio de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se estableció un procedimiento para provisión de cargos bajo la figura de ENCARGO registrado en el Sistema de gestión de Calidad, publicando la lista de Empleados que reúnen requisitos, en quienes recae el derecho preferencial para ocupar los cargos creados en el Decreto 0083 de 2015, registrando definitivamente que NO existen empleados con derechos de carrera administrativa para ocupar el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 26 (Area Funcional - Secretaría Jurídica).
- 6) Que es facultad legal de las entidades, proveer transitoriamente los empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, dando estricto cumplimiento a lo establecido en los Arts. 24 y 25 de la ley 909 de 2004.





Alcaldía de
Bucaramanga



Bucaramanga

una sola ciudad
un solo corazón

CONTINUACION DE LA RESOLUCION N°

0419

- 7) Que en la planta de personal de la administración central del Municipio de Bucaramanga, existe una vacante definitiva de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219 GRADO 26** (Area Funcional – Secretaría Jurídica), de la planta global de la administración central.
- 8) Que por lo anteriormente señalado, se hace necesario efectuar un nombramiento en **PROVISIONALIDAD**, con el fin de garantizar la prestación y mejoramiento del servicio y suplir la vacancia en mención.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD por el término de Seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, a la Señora **MARIA PAULA ORDOÑEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 63.535.644, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219 GRADO 26** (Area Funcional – Secretaría Jurídica), con una asignación mensual de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$3.551.389) MCTE**, de Nivel Profesional, dependiente de la Planta Global de la Administración Central Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución será enviada al Despacho del Alcalde, Secretaría Administrativa, Nómina, Hojas de Vida, interesada y demás oficinas a las que haya lugar.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga,

24 JUN 2015


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde